



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

**ACTA ÍNTEGRA DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN
ORDINARIA No. 59, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012, DE LA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil doce, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos, se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: Yandry Gustavo Brunner Ardila, María Augusta Calle Andrade, Eduardo Sánchez alterno de la Asambleísta Mercedes Diminich Sousa, Amada Coronel Vega alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar, Andrés Páez Benalcázar, Gerónimo Yantalema y la señora Presidenta de la Comisión; con el fin de llevar a cabo la continuación de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta Nacional Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: "Señora Presidenta previo a dar inicio a la continuación de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve señalada para el día de hoy martes veintinueve de mayo de dos mil doce, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos procedemos a constatar el quórum: Abril Abril Jaime: ausente; Brunner Ardila Yandry Gustavo: presente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: ausente; Sánchez Eduardo alterno de la Asambleísta Diminich Sousa Mercedes: presente; González Rosado Susana: presente; Coronel Vega Amada, Alterna del Asambleísta Gutiérrez Borbúa Gilmar: presente; Molina Crespo María: ausente; Páez Benalcázar Andrés: presente; Yantalema Gerónimo: presente; Cabezas Irina: presente. Existe el quórum reglamentario señora Presidenta están presentes ocho Asambleístas."

Instalada la sesión la señora Presidenta dispone se de lectura al orden del día señalado:

ORDEN DEL DÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

1.- Continuación del análisis del informe presentado por los asesores de la Comisión, respecto de los Proyectos de Ley de Tierras y Territorios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez que se ha puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día propuesto la señora Presidenta de la Comisión dice: “Ya tienen los señores Asambleístas ese informe que se les pasó a cada uno de sus correos, yo quería plantearles el análisis para ir viendo de los 5 proyectos como se planteó en una matriz y evaluando justamente cuales son no solo las diferencias sino sobre todo las fortalezas y las coincidencias, como Presidenta de la Comisión presentarles una tentativa de borrador para irlo modificando en esta Comisión, así es que podemos avanzar en ese tema, por favor albita continuemos. Compañeros Asambleístas ahí está ya el informe que ustedes ya tuvieron el día de ayer y ahí está justamente el compendio de los proyectos de cada uno como fortalecerían el tema de la finalidad porque ayer ya analizamos el primer artículo que es el tema del objeto, continuemos con el tema de la finalidad y se ha hecho un compendio justamente una comparación de todos los proyectos de ley planteados, espero que ustedes lo hayan podido revisar ya cada uno de los compañeros y acá tenemos un borrador de propuesta de lo que sería ya el análisis, pongámosle a la columna donde estaría la tentativa para poderla cambiar, modificar o corregir dentro de esta Comisión. Si bueno está el, lo incluimos al artículo uno que ya se debatió y se consultó el día de ayer de la sesión pasada, pero ahí está más incluyendo sobre todo la parte final no solamente el tema de las mujeres sino el tema de los pueblos, comunidades, nacionalidades, para que esté un poco más completo ah llegó María, hola María cómo estás María bienvenida, entonces para poderle chequear de pronto le podemos chequear él, esperemos que todos están. Me gustaría que les impriman ese texto, señores Asambleístas ahí está en pantalla la propuesta de articulado que les estaríamos presentando para discutir en esta Comisión pero que por favor les impriman el que esté con el artículo de texto borrador, porque los compañeros Asambleístas todos tienen hasta lo que es observaciones y es la tentativa como habíamos planteado para poder ya ir trabajando en los textos ya planteados, entonces demos lectura revisémosle por favor el artículo uno de lo que es el tema de lo que.”

La Secretaria da lectura al borrador y dice: “Les voy a dar lectura a la tentativa del artículo dos. Artículo dos: Finalidad.- son fines de la presente ley:

- a. reconocer al latifundio tierra como patrimonio social y recurso natural estratégico;
- b. establecer los mecanismos para la distribución y redistribución de la tierra;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

- c. regular el uso de la tierra como un factor de producción;
- d. definir el latifundio, el acaparamiento y la concentración de tierras y determinar los procedimientos para su eliminación;
- e. determinar los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra;
- f. establecer los mecanismos para fomentar la asociatividad e integración de las pequeñas propiedades;
- g. limitar la expansión de áreas urbanas en tierras de uso o aptitud agropecuaria o forestal;
- h. limitar el avance de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles o en zonas de patrimonio natural, cultural y arqueológico, de conformidad con lo que establece el artículo 409 de la Constitución de la República;
- i. establecer un fondo nacional de tierras que regule el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra de uso o aptitud agropecuaria o forestal;
- j. establecer el funcionamiento de la estructura institucional encargada de regular la propiedad agraria redistribuirla y resolver los conflictos que se generen en torno a dicha propiedad;
- k. promover la seguridad jurídica integral a los titulares de derechos establecidos en la continuación y establecer los mecanismos de fomento desarrollo y protección al sector agrario especialmente a las y los pequeños y medianos productores y mujeres trabajadoras del sector agropecuario;
- l. establecer un sistema nacional de catastro de tierras rurales a fin de contar con datos exactos en cuanto a la tenencia y productividad de la misma. Hasta ahí el texto señora Presidenta.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Ahí está un borrador de texto sobre lo que sería la finalidad ya tienen el texto no cierto ahí sería, bueno ya están imprimiendo, pero está en la pantalla el tema del texto de lo que serían las finalidades del proyecto de ley, luego del artículo 1 que sería el objeto, estaríamos planteando, porque si se hizo un análisis de en cuanto a la RED AGRARIA dentro de la finalidad pero a su vez de todo lo que proponían como el tema del objeto que estaba justamente comparándose o habían finalidades que había que en este caso no deberían estar en el artículo 1 que era del objeto, entonces aquí son finalidades ya mucho más claras del planteamiento que se ha hecho, más bien para generar el debate con ustedes señores Asambleístas, está en discusión.

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema manifiesta: “yo tengo unas preguntas: ¿Qué significa legalmente patrimonio social especial? Y la segunda pregunta es: ¿en qué artículo de la Constitución está definida la tierra como recurso estratégico?”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

El Asambleísta Jaime Abril a la inquietud dice: “El artículo 313 de la Constitución dice administración, regulación, control y gestión de los sectores estratégicos, el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar, y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, ese es.”

La Asambleísta María Augusta Calle insiste con su pregunta y dice: “¿En qué parte la Constitución está dicha que la tierra es un recurso estratégico? Porque en la Constitución dice con absoluta claridad cuáles son los sectores estratégicos. Esa es la una cosa y el concepto de patrimonio social especial no está contemplado en la Constitución, es un concepto entiendo yo de orden sociológico, de orden político, pero yo quisiera que me expliquen los alcances que eso tiene porque reconocer taxativamente un cuerpo legal las dos cosas a la tierra como patrimonio social especial y a la tierra como recurso estratégico, especialmente en la segunda parte estaríamos atentando a lo que dice la Constitución.”

El Asambleísta Jaime Abril explica: “A ver me permite yo creo que no porque si continuamos analizando el artículo 313 en el párrafo siguiente dice: los sectores estratégicos de decisión; si me podría escuchar María Augusta dice: los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social, luego en el párrafo siguiente y me permito con su venia compañera Presidenta dar lectura textual para que se pueda comprender todo el contenido de este literal a) de la soberanía alimentaria, de las finalidades. A continuación dice: se consideran estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley. O sea en ese sentido se ha propuesto de que la tierra puede ser el patrimonio social especial y como recurso natural estratégico.”

La Asambleísta María Augusta Calle nuevamente sobre el tema acota: “Si me permites no quisiera hacer un diálogo pero creo que este es un inciso fuertísimo y si tu lees el primer inciso del artículo 313 dice: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos. Estaríamos entonces diciendo que el Estado puede administrar, regular, controlar y gestionar la tierra, a mi no me molesta, pero es una decisión extremadamente fuerte que creo que es necesario meditarla y la sigo con la pregunta anterior ¿dónde está patrimonio social especial como concepto dentro de la Constitución?”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Bueno yo voy a intervenir ahí como Asambleísta antes de darte la palabra, si veo preocupaciones en este tema sobre todo porque si estamos dejando justamente que el Estado evidentemente tenga el control como patrimonio a mí me preocupa por el hecho, no por estar ni analizar yo creo que los recursos ya muy bien detallados están en la Constitución, los que son determinados patrimonio, pero a mí me preocupa el tema, estaríamos poniendo como en duda en peligro ahí me van a decir que estoy hablando viendo desde otro lado, el tema de la propiedad privada, el tema de la seguridad jurídica, también de los reconocimientos de la forma de propiedad que existen reconocidos por la Constitución, o sea nosotros también partamos de esa área, si nosotros le entregamos como recurso en este caso y ahí comparto contigo Maca porque tengo esa preocupación del tema de que nosotros reconocemos a la tierra como patrimonio social y especial de un recurso estratégico, cuando la Constitución dice muy clara, si nosotros le ponemos, si nosotros le ponemos a la tierra como un recurso estratégico, tendríamos que tener una evaluación ahí un poco más profunda, sin dejar de reconocer de que sí puede ser un recurso estratégico el manejo y el uso que le podemos dar como se han hecho en determinar zonas especiales, como se ha hecho en determinar sitios estratégicos como ahora son la escuelas del conocimiento, son a partir del territorio que el Estado declara como zona especial.”

El Asambleísta Jaime Abril en esta parte agrega: “Bueno yo quisiera con todo respeto motivar una, un desenvolvimiento de la Presidencia mi querida compañera, pero si esto trae un debate no podría desde la Presidencia hacerse el debate tendría que encargarse la Presidencia y luego sumarse al debate como Asambleísta es para que siga un orden y no haya después cuestionamientos en tal sentido. Bueno yo quiero desarrollar el concepto del porque el reconocimiento a la tierra como patrimonio social especial y recurso natural estratégico, de eso se trata esta ley; si el Estado no tienen en sus manos la forma de regular, de controlar y de manejar a la tierra como un recurso estratégico yo creo que va a ser muy difícil que puedan llevar adelante una verdadera política de redistribución de la tierra, terminar el acaparamiento y dar la equidad social a la que quieren los miles de campesinos en el Ecuador. Entonces si me permiten el texto propuesto exactamente es el siguiente y este es el espíritu que se ha recogido ahí como finalidad. En el artículo 7 de mi proyecto dice: e reconoce a la tierra como patrimonio social especial. Haber dice: Reconocimiento a la tierra como patrimonio social especial y recurso natural estratégico: se reconoce a la tierra como patrimonio social especial debido a su carácter de recurso natural estratégico. La tierra tiene ese carácter recurso natural estratégico relacionado con la vida, la soberanía alimentaria, la biodiversidad, los derechos de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

naturaleza y la cultura de los pueblos, se reconoce además que la tierra es eje del buen vivir de las familias campesinas y la base del derecho a la alimentación de las ecuatorianas y ecuatorianos. En consecuencia el aprovechamiento y propiedad de la tierra cualquiera sea esta su forma, está sujeta a regulaciones específicas por parte del Estado. Ese es el carácter que se da en lo que significa el ámbito de la tierra, entonces creo que es clarísimo el espíritu y para mí si es un tema importantísimo que se puede abrir el debate en realidad pero que ese es el sentido para que dentro de los finalidades la Ley de Tierra tenga realmente fuerza.”

La Presidenta de la Comisión pregunta: “¿Algún otro compañero? No es eliminar el patrimonio social y especial. La preocupación que tiene Maca era el tema de cuál sería la definición de declarar justamente reconocer a la tierra como patrimonio social especial, esa aclaración pedía justamente a los compañeros.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema acota: “Me parece que es un tema de discusión no creo que se trate de ya coger y borrarlo o sea primero demos el tiempo para debatirlo, me parece muy bien traído este tema acá, puesto de que reconocer la tierra como patrimonio social no me parece nada equivocado ni fuera de contexto, recuerde que el agua como la tierra son elementos fundamentales para la vida del ser humano y la Constitución así lo reconoce, o sea podemos tener tierra sin agua realmente es o viceversa o podemos tener agua y sin tierra, aunque la acuicultura diría lo contrario; pero ahí quisiera poner ese punto, pero también el otro elemento es que esta Constitución establece la Soberanía Alimentaria como objetivo estratégico no, eso es yo creo que ahí no nos perdemos porque claramente establece justamente como un objetivo estratégico a la soberanía alimentaria en el artículo 281 concretamente, dice: La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Y en el mismo contexto de la soberanía alimentaria la Constitución establece que el Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. El fondo nacional de tierras, etc., etc., establecidos por ley, y se prohíbe toda forma etc., etc. En este sentido hay que tener muy en cuenta que la propuesta de plantear de reconocer como patrimonio social creo que podría ser una gran oportunidad para incluir al debate justamente sacar la tierra de lo que sería de la forma tradicional de ver las cosas, prácticamente solo desde el enfoque del mercado no, porque así es como se ha visto la tierra como recurso y un elemento del mercado, y así prácticamente podemos mirar como esos enfoques han ido también deteriorando el acceso y también la calidad, porque si nosotros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

solo miramos un ejemplo, no es lo mismo que hablar de la tierra aquí en el centro histórico que hablar en el valle o hablar en las montañas o hablar también en los valles, en este sentido todo este valor de ser patrimonio social, porque finalmente la tierra viene a ser justamente un patrimonio de los 14 millones de ecuatorianos, y en este sentido debe ser discutido y debatido para que todos los 14 millones de ecuatorianos puedan acceder y puedan garantizarse la soberanía alimentaria, este me parece un elemento. El otro tema de recurso natural estratégico, aquí si se quiere se puede incluir el tema de la discusión de renovables o no renovables no cierto, porque entiéndase que los sectores estratégicos están determinados en la Constitución, pero qué se entiende por estratégico, este es el otro tema no cierto, o sea no se puede dar por hecho porque el sector estratégico por que el solo hecho de ser digamos no estamos hablando de sectores, sino estamos hablando tierra como un recurso estratégico exacto, entonces en este sentido yo creo que a mí me parece muy válida la traída de este texto acá a este articulado, de tal forma yo no me asustaría diciendo que hay que borrarlo porque estamos poniendo en riesgo, en peligro que, lo que estamos haciendo es justamente lo que debería haber pasado de que la tierra constituya en realidad un patrimonio social de todos los 14 millones de ecuatorianos y por supuesto sea considerado como un elemento vital natural estratégico tal como establece la soberanía alimentaria como objetivo estratégico, desde ese punto de vista como digo, yo creo que hay que bajar un poco los ánimos y discutirlo con toda la tranquilidad, si realmente estamos ¿a quién afectamos con estos conceptos? la pregunta principal, ¿quién es afectado con estos conceptos? o sea ¿quién se siente afectado? o quiénes en mi criterio aquí los 14 millones de ecuatorianos nos vemos involucrados al hacer transformar un patrimonio social y al otro lado cuando tratamos de un sector estratégico, o sea necesariamente tendrá que ser considerada en ese nivel, o sea me refiero a la importancia que se debe dar para la soberanía alimentaria y sumak kawsay del pueblo ecuatoriano. En ese sentido como digo yo quisiera no cerrar el debate así tan inicialmente sino o sea analizar con tranquilidad y poder buscar una digamos una alternativa.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte solicita: “Si antes de darle la palabra a Susana quiero que por favor Albita nos de lectura al artículo 408 de la Constitución que reconoce cuales son los recursos estratégicos, recursos naturales.”

Secretaría procede a realizar la lectura requerida y dice: “Señora Presidenta el texto del art 408, sección 4: recursos naturales, es el siguiente: Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes constituyen el patrimonio social y ambiental del Ecuador, el cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución. Hasta ahí el texto.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Bueno quería dar lectura porque ahí dice excepto el suelo ahí dice excepto el suelo, así que Susana por favor.”

La Asambleísta Susana González al respecto acota: “Presidenta yo solo quiero decirle a Gerónimo que o se trata de a quién le afecte o no una terminología, yo creo que hay que apegarse a la Constitución como tal, a los artículos y no se trata de que nosotros aquí nos quedemos horas interpretando una terminología el patrimonio o tal cosa, sino por el contrario ir avanzando, acogernos a la Constitución Gerónimo yo creo que eso no es estar o no estar a favor de, yo creo que esa discusión la tendremos adelante cuando haya puntos de defensa y criterios y obviamente tesis que defender cada uno en su postura, pero yo creo que en estos momentos está claro lo que dijo María Augusta ratificado este artículo más el 313 no, donde están tipificados en la Constitución yo creo que bajo el marco constitucional nosotros vamos a ir avanzando sin estar improvisando nuevas terminologías que al final ni siquiera las recoge la Constitución.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte pregunta: “Algún otro comentario compañeros Asambleístas, avancemos en lectura por favor, ya estamos María Augusta hizo el comentario de este tema, pondrale en rojo por favor para tomar en cuenta la observación hecha por María Augusta y respaldada por varios compañeros, sobre este tema. Así es el tema de patrimonio social yo también, o sea que la tierra sea reconocida como patrimonio social y especial, estoy en contra y recurso natural estratégico. María Augusta por favor.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema acota: “Yo si me equivoco pido disculpas pero yo creo entender que el espíritu de ese inciso, ya me estoy haciendo como abogada, que el espíritu de ese inciso es en realidad que la finalidad de esta ley porque aquí estamos hablando para que estamos haciendo esta ley, la finalidad de esta ley es que se controle el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra con vocación agropecuaria, ese es la gran finalidad, es controlar que la función social, el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, es esta dicho en la Constitución es de obligatorio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

cumplimiento yo creo que la finalidad fundamental de esta ley, para eso tenemos que regular, para eso tenemos que redistribuir, para eso tenemos que proteger para que la tierra cumpla la función social y ambiental, recogería yo porque es interesante decir haber para que queremos esto, para que la tierra y para que queremos que cumpla la función social y ambiental para asegurar la seguridad alimentaria que está definida en la Constitución como objetivo estratégico, no como recurso que es diferente, la constitución tiene diferentes puntualizaciones no cierto, hay recursos estratégicos, hay objetivos estratégicos, la soberanía alimentaria es un objetivo estratégico y creo que la gran finalidad de esta ley es controlar que la función social y ambiental obligatoria, que lo dice así la Constitución de la tierra, se asegure, se controle, se asegure a fin de que cumpla, a fin de que asegure este control de la función social y ambiental de la tierra, el objetivo estratégico de la soberanía alimentaria, por ahí creo yo que claro.”

El Asambleísta Jaime Abril en esta parte agrega: “Yo creo que la ley a lo largo del texto y con lo que vayamos consolidando las propuestas es lo que va a legar a la finalidad de la que tú hablas María Augusta, pero nosotros tenemos que dejar escrito dentro de las finalidades justamente el rol del Estado para que pueda regular todo lo que tú has explicado, si es que no se le manifiesta dentro de él contexto de las finalidades, bueno puede quedar también como una declaración pero no como una realidad, para que la tierra al ser reconocida como el patrimonio social, especial y como un recurso natural, dentro de las especificaciones que tiene dentro de las finalidades quedaría para mi suelto no, o sea yo insisto en que no le perjudica a nadie se está respetando la propiedad, en ningún momento se está diciendo que se va a atentar contra la propiedad privada, porque además la Constitución reconoce la propiedad privada sino más bien es hasta donde el Estado tiene las competencias para regular, para controlar para evaluar si cumplen o no la función social y ambiental, si es que tiene un desarrollo dentro de lo sostenible, de lo sustentable, es decir todo lo que podemos decir y lo que está en el articulado de la ley entonces yo no le veo un mayor inconveniente en cuanto a que el texto pueda quedar de esa manera, vamos a garantizar a que el Estado pueda regular, para mi es la parte importantísima sí del rol que debe cumplir el Estado, es decir una ley no tiene que ser a medias tintas, sino que la ley debe ser firme dándole lo que le corresponde al Estado, lo que le corresponde a la sociedad el derecho de los 14 millones de ecuatorianos en función de una ley de tanta importancia como esta de tierras.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema acota: “Mil disculpas mil disculpas que intervenga tanto pero es un tema que es central en la definición de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

la ley, estamos ahí incluyendo dos conceptos constitucionales que, dos conceptos que no existen dentro de la norma constitucional eso para que nos hacemos lío ya, yo creo no digo que hay que dejar suelto yo estoy proponiendo que empecemos la finalidad de la ley con un inciso potente y fuerte, que es el literal f) el literal e) que dice: determinar los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, yo frente a eso, yo frente a ese le pondría primero y quiero hacer aquí una observación de pronto que no es pertinente pero quiero hacerla y si no es pertinente no hay problema, yo creo que en las finalidades de un texto legal no tenemos que decir por ejemplo establecer los mecanismos, sino tenemos que, porque para eso estamos haciendo la ley para establecer mecanismos, la finalidad es la distribución y redistribución de la tierra, la finalidad es regular el uso de la tierra, la finalidad es controlar el cumplimiento de la función social y ambiental, no es, no deberíamos poner por una cuestión simplemente de redacción poner en la finalidad de un artículo que es muy fuerte, poner establecer los mecanismos porque no esa no es la finalidad de la ley, la finalidad de la ley es distribuir y redistribuir la tierra por ejemplo, la finalidad de la ley es controlar el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, como vamos a hacer eso, para eso vamos a desarrollar la ley, una cuestión simple de redacción pero lo que está en el literal e) creo yo que es lo fundamental, que con eso deberíamos empezar el artículo este, poniendo controlar el cumplimiento de la función social y ambiental, creo que este es un texto estaba de lo que nos han dado, que estaba en la ley de Fernando Caceres, estoy haciendo una propuesta no más Jaime, estoy haciendo una propuesta permíteme concluir, creo que esto está, es un texto que estaba en la ley presentada por Fernando Caceres que dice: controlar el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra con vocación agropecuaria y establecer las sanciones correspondientes por su inobservancia esa es la gran finalidad, igualmente creo que la otra gran finalidad es distribuir y redistribuir la tierra, es decir estoy proponiendo que en general la redacción de este artículo sea mucho más imperativa.”

El Asambleísta Jaime Abril nuevamente dice: “Igual pido disculpas se está volviendo un monologo pero es importante definir este artículo, yo creo que para poder identificar esta ley tiene que tener nombre y apellido, vamos a empezar por el literal e) donde hablamos de determinar los mecanismos cuando estamos planteando en el literal a) reconocer a la tierra, o sea por ahí tiene que empezar y luego después tendrá que ir el resto de literales para ir analizando uno por uno, también podríamos compañera Presidenta ir en orden cronológico el debate, porque si entramos o sea a hacer un planteamiento con reversus entonces no se si podremos avanzar en forma ordenada, pero más bien terminemos el literal a) a ver cómo debería quedar, yo insisto que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

haciendo primero un reconocimiento a la tierra no cierto, estamos en debate si es que se determina patrimonio social especial o no, y luego yo creo que es clarísimo el artículo 313 de la Constitución que hemos leído, han escuchado ustedes en donde habla claramente, sobre lo que dice esta parte el objetivo o la finalidad en el literal a), entonces más bien avancemos hasta ahí definamos lo que queremos en el literal a) y luego vamos desmenuzando con el resto de literales, pero vuelvo a repetir yo no le encuentro ningún problema, ningún fundamento fuerte en donde se diga que por llamar a la tierra patrimonio social especial, ya no tiene sentido una ley, no más bien al contrario, para mi tiene fortaleza la ley en donde al darle al Estado la facultad que tenga para regular y controlar ahí estaría la columna vertebral de esta ley.”

La Presidenta de la Comisión al respecto dice: “Gracias Jaime, Susana, solo les recuerdo que estamos en orden, estamos en el literal 1, se ha dado lectura a todas las finalidades, no es que se ha leído solo un artículo. Susana.”

La Asambleísta Susana González sobre el tema manifiesta: “Coherencia jurídica mínima y más que cualquier otra cosa fuera del marco constitucional también tenemos la LORSA y ahí está establecido y tipificado en el artículo 6, también está tipificado yo creo que ponernos a redundar y caer en la cuestión del término en el cual, si usted somete a votación todos estamos de acuerdo con lo que acaba de decir María Augusta Calle, entonces yo creo que también tenemos que avanzar e ir poniendo en manifiesto lo que algunos creemos y puntos de concordancia y también de disonancias, yo creo que es importante y de verdad yo no estoy de acuerdo con el término este puesto y sugerido por Jaime, respetable su defensa pero yo creo que no es congruente con la propia Constitución de la que fue parte en el 98, de constituirla y segundo con la propia Ley de Soberanía Alimentaria que es parte de un marco referente, que esta es una ley complementaria y creo que es vital someternos a estas herramientas que ya las tenemos y que existen no.”

La Presidenta de la Comisión en esta instancia dice: “Gracias Susana, yo quiero justamente avanzar en el tema más bien no hemos querido, porque la idea no es ir votando, es ir debatiendo no me parece correcto, más bien someter a votación porque son incisos que de pronto en el debate de los siguientes articulados es necesario fortalecer, más bien avancemos en los otros incisos pero tomando en cuenta que la mayoría de la Comisión está en este caso, no estamos de acuerdo con poner en el tema de patrimonio social y especial recurso natural, no todos no estoy diciendo que es la mayoría, al menos somos algunos hay otros compañeros que Gerónimo acaba de plantear justamente de que se genere este debate, por eso me parece correcto no votarlo, no votar porque es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

un tema que nosotros más bien fortalecer o ahondar en el tema del debate, yo estoy de acuerdo con lo que dijo Maca también, pero los compañeros están pidiendo avanzar así es que Gerónimo por favor.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema acota: “Me parece que es justo que los debates no se cierren por un simple argumento sin haber desarrollado otros elementos, insisto la necesidad de discutir esta parte con la profundidad del caso. Por un lado yo sí creo necesario que el asesor jurídico de la Comisión nos pudiera dar algunos elementos de inconstitucionalidad de este texto, porque eso pudiera ser otro elemento para discutir, pero el reconocer como un patrimonio social no afecta, ¿a quién afecta? es la pregunta. En este tema del sector estratégico también tendríamos que profundizar un poco más, pero compañeros o sea yo creo que si queremos dar un paso importante en materia tierras, si tenemos que avanzar en algunos aspectos fundamentales y además aquí estamos para legislar no estamos para limitarnos digamos a repetir cosas que solo están en la Constitución, sin duda la Constitución es el marco referencial pero nosotros tenemos la competencia justamente de legislar, es decir construir leyes y la Constitución nos da esa atribución y esa competencia desde ese lado yo al menos quisiera saber, en qué se sienten afectados los que creen que hay que modificar esto, yo al menos no siento la afectación más bien creo que es totalmente adecuado que sin duda la parte de lo estratégico habría que profundizarlo un poco más, pero eso no quita el valor que tiene esto, porque como digo la soberanía alimentaria ha sido establecida como un objetivo estratégico del Estado, en consecuencia, la tierra todos los elementos naturales también son parte de este patrimonio de los ecuatorianos y ecuatorianas, y no podemos aceptar que siendo ese patrimonio y ese bien social de los ecuatorianos, prácticamente termine únicamente al son y al en este caso al criterio del mercado, yo creo que estos elementos que se ponen en discusión son importantes pero como has dicho no agotemos ahora, avancemos con los demás que tenemos.”

El Asambleísta Jaime Abril nuevamente sobre el tema dice: “Si yo creo que podemos avanzar y a lo mejor con más elementos de juicio evidentemente en el debate podemos solucionar los, en cuanto a la terminología, lo que si debo decir es que evidentemente en Montecristi se construyó una Constitución en donde es clara y a eso me he referido yo no podré hacer una propuesta inconstitucional porque el artículo 13 claramente dice cuales son, que se considera sectores estratégicos y a más de lo que detalle que me permití leerles hace un momento dice y los demás que determine la ley, o sea ahí nos está diciendo y facultando a nosotros como legisladores para que complementemos una la legislación que nos permite la propia Constitución de la República decir y lo demás que determine la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

ley, o sea allí podría estar pues el fundamento en donde para mi realmente la tierra es un patrimonio social especial, pero sin embargo pues, trataremos de llegar a un acuerdo a un consenso sobre este literal a) de las finalidades en donde veamos nos ponemos de acuerdo quizá hay algo que regule o que mejore la redacción y lo dejamos pendiente y avancemos.”

La Presidenta de la Comisión al respecto agrega: “Simplemente pedirle a Secretaria que ponga ahí atención en ese articulado. Continuemos en el debate de las siguientes finalidades. Tienen algún otro comentario sobre los siguientes, sobre establecer los mecanismos para la distribución y redistribución de la tierra. Haber compañeros les presento es el doctor delegado del Ministerio de Agricultura, el va a estar acompañándonos en toda la discusión, ya los conocimos a varios delegados que vinieron el Ministerio de Agricultura pero aquí es el doctor que nos va a ayudar en estos días, todos estos días sí, Subsecretario de Tierras.”

El abogado Andrei Córdova delegado del MAGAP dice: “Buenas tardes, muchas gracias, yo quería sugerir a la Comisión, un tema que veo que en los fines no está evidenciado, bueno son dos temas: el primero es que la ley debe tener como fin establecer planes ágiles para la titulación de territorios ancestrales para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, eso no está evidenciado como un fin y es un tema fundamental en la propuesta de ley; el segundo tema es si es que el objeto mismo de esta propuesta es regular el uso y acceso, considero que como un fin se debe de establecer, debería estar establecer procedimientos administrativos ágiles para la efectiva aplicación de esta ley, porque varios temas como el reconocimiento de los derechos de posesión, el tutelar el control y garantizar el control del cumplimiento de la función social y ambiental, garantizar el acceso equitativo a la tierra entre otros temas que establece la ley, necesariamente se lo hace hoy por hoy a través de la administración pública, a través del Estado y requieren especial atención precisamente para que sean, vuelvan procedimientos ágiles, efectivos, transparentes etc.”

El Asambleísta Jaime Abril sobre el tema agrega: “Solamente quería recabar de que en el literal a) lo que no ha sido objeto de consenso es el término patrimonio social especial que eso sería lo que quedaría en rojo. ¿Qué no conste como recurso natural estratégico?”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta instancia manifiesta: “Simplemente para seguir pensando en la Constitución en el 379 por ejemplo se define lo que es el patrimonio cultural, o sea hay las definiciones de los diferentes patrimonio cultural tangible, intangible, lo dice la Constitución en ninguna parte está



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

definido lo que es patrimonio social especial, pero tampoco la tierra está considerada como un recurso natural estratégico. Sobre el literal b) bueno repito la propuesta que hice hace un momento, creo que deberíamos se debería poner como primer literal el que está como literal e) y no poner por motivos de redacción determinar los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra, sino poner controlar, porque la ley quién la va administra el Estado, porque el Estado es el que debería controlar el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad de la tierra con vocación agropecuaria y las sanciones correspondientes en caso de su incumplimiento, creo que ese debería ser el primero el primer literal, es decir el e) mociono que se pase a primero, cambiando la redacción. En cuanto al literal b) que dice establecer los mecanismos para la distribución y redistribución de la tierra, propongo que se diga simplemente la finalidad es la distribución y redistribución de la tierra, de forma taxativa imperativa, así como está el c) que dice regular el uso de la tierra como un factor de producción, sobre el que yo quisiera también abrir el debate, ¿la tierra es solamente factor de producción?”

El Asambleísta Pedro de la Cruz sobre el tema agrega: “Mucha gracias, yo creo que el debate es importante, sobre el primer inciso bueno se quedó que se pueda seguir con debatiendo con mayor elemento, en el, yo lo que quiero manifestar es que lo que se diciendo es el objeto de la presente ley, no o sea digamos la finalidad de la presente ley, o sea para cuáles, qué fin tiene la aprobación de esta ley, que manda, que prohíbe, que permite la presente ley, entonces en ese marco yo creo que deberíamos ver no, si regular el uso de la tierra como un factor de producción yo creo ahí también hay mis observaciones, porque no solamente la tierra creo que es un factor de producción, o sea la tierra tiene muchos elementos, incluso al menos en la cosmovisión indígena hay otros elementos que más que la producción, entonces yo creo que debería debatir con mayor amplitud este inciso. Y el tema de la, yo creo que lo que dice María Augusta que el literal e) pueda ser literal a) podría considerarse, yo agregaría que si queremos ir coincidiendo, entonces si literal e) es literal a), debería ser el literal d) el literal b), porque la Constitución claramente define que se prohíbe el latifundio, la misma Constitución habla también del cumplimiento de la función social y ambiental, pero el tema de que la tierra es un solamente un factor de producción, yo creo que eso hay que debatir de la mejor manera, para que sea considerado la tierra no solamente como factor de producción o elemento de producción, porque bueno pues la tierra, el agua, en nuestra cosmovisión son también otros elementos, tiene otros factores, incluso espirituales todo eso yo creo que hay que ver incluso en este momento que estamos hablando del efecto invernadero, también los efectos ambientales no, entonces yo creo que en ese marco se podría analizar este inciso y especialmente ver los fines no, ver los fines



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

no, para no regular solamente a la tierra como un factor de producción no, eso sería mi observación y esperemos que podamos en el marco del debate ir definiendo. El tema elemento estratégico yo creo que yo he estado revisando la Constitución y no encuentro, incluso no encuentro el tema de la tierra, habla del suelo pero no de la tierra como elemento de análisis no, solo se habla del suelo, pero yo creo que si esto del patrimonio social y especial, yo creo que hay que ver porque se está hablando que la tierra debe cumplir la función social, por lo tanto no sé si en ese marco se puede hablar de lo social pero también lo patrimonial, yo creo que la tierra es un patrimonio del Estado también, pero también comunitario o sea igual que el agua, público, comunitario y privado; o sea en ese marco creo que tenemos que analizar nada más.”

La Presidenta de la Comisión pregunta: “¿Otro compañero tiene algún comentario? Sigamos entonces en la lectura, ahorita está, vamos poniendo en rojo como lo está haciendo Secretaría el tema de las preocupaciones que tenemos del inciso 1, María Augusta también plantea de que el inciso el e) pase a ser uno de los de arriba, había algún comentario en ese tema sino para cambiarle compañeros.”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta parte manifiesta: “Pero perdón Irina, era el e) subirle a que sea a) pero no con esa redacción, sino era poniendo, controlar el cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra con vocación agropecuaria no sé, de la tierra dejaría y establecer las sanciones correspondientes por inobservancia, ahí estamos hablando de latifundio, ahí estamos hablando de control social y ambiental, o sea de agrobiodiversidad de eliminar el latifundio, el monopolio, no es súper potente ese caso.”

La Asambleísta María Molina al respecto dice: “María Augusta yo en este sentido si quisiera decir que bueno está bien que el e) pase a ser el a) porque estamos hablando de la función social y ambiental de la tierra que es el objetivo macro no cierto, pero la ley por sí sola no puede controlar, por lo tanto si debe estar, determinar los mecanismos porque la ley no va a controlar, sino la institucionalidad que genere la ley es la que se va a encargar de controlar, pero aquí lo que vamos a determinar los mecanismos para el cumplimiento de la función social y ambiental. Entonces yo en este sentido yo pensaría que si debe ir al literal a) pero que debería permanecer como está el artículo, porque la finalidad es de la ley y la finalidad de la ley no puede ser controlar y veo que todavía se están refiriendo al tema del a) que era como recurso estratégico, yo si quisiera en realidad he estado en estos momentos un poco revisando nuevamente el artículo 313 para encontrarle sentido y en su segundo párrafo dice: Los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado, son



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. En este sentido me pregunto la tierra no cumple con esta función, no tiene influencia económica, social, política o ambiental; entonces yo allí si realmente si pienso que debería estar incluido el término como estratégico.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema dice: “Por mí no hay problema, por mí no hay problema, pero estamos diciendo algo muy fuerte, estamos diciendo que los sectores estratégico son de decisión y control exclusivo del Estado compañeros o sea mi posición ideológica no me conflictúa con el tema, pero si digo que la Constitución no lo dice así.”

El Asambleísta Jaime Abril al respecto acota: “A ver bueno es interesante volver al tema que nos dejo pensando a muchos, lo que estamos diciendo es lo que está en la Constitución María Augusta es el artículo 313 de la Constitución de la República, a eso estamos diciendo que los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado y son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política, ambiental, estamos esta os hablando justamente de la Constitución de la República y en el siguiente párrafo inclusive habla de quién, de qué se considera sectores estratégicos y además dice en el último literal, y además en la última línea del segundo párrafo, y determina que son los sectores estratégicos, dice además lo que determina la ley y vuelvo a decir, este es un tema nuevo muy importante inclusive que en la ley que se elabore aquí en el parlamento ecuatoriano, sea una ley que realmente le de facultades al Estado para controlar, regular, evaluar el cumplimiento de la función social y ambiental, vuelvo a decir ese es el espíritu de la construcción de este artículo.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema agrega: “Yo creo que ahí hay contradicciones de María Augusta dice que a ella no le hace problema y es la mayor defensora de que no esté ahí, o sea yo ahí no encuentro coherencia a esto, claro no pero no, solo por observar esa parte pero de ahí.”

La Asambleísta María Augusta Calle solicita un punto de orden y dice: “Mira Gerónimo en Montecristi hubo una discusión extremadamente profunda sobre este tema y algunos perdimos, perdimos, pero hemos aceptado una Constitución que es el gran pacto social de los ecuatorianos y no podemos contravenirla; a mí lo que me preocupa Gerónimo y lo voy a decir con absoluta claridad, es que si es que cometemos errores de este tipo en la ley, pueda incendiarse el país porque van a empezar, va a empezar a haber una serio de cuestionamientos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO



no, y te voy a decir algo, no precisamente no tengo temor de que este incendio nazca por los grandes hacendados no, tengo temor que nazca por los pequeños minifundistas que van a creer que el Estado va a empezar, les va a quitar y regulara cuando ese justamente no es el espíritu a eso me refiero Gerónimo, a eso me refiero y nunca en la vida he tenido una contradicción, así pero para mí es fundamental acogerme a una Constitución que aprobó la mayoría del país, la Constitución es el gran pacto político que nos debe ayudar a convivir.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema continúa en el uso de la palabra y manifiesta: “En el literal c) estamos de acuerdo que únicamente se establezca que regular el fin de esta ley sea regular el uso de la tierra como factor de producción, debería decir los usos o las funciones de la tierra, o sea de tal forma que quede amplio, o sea no podemos otra vez recuerden hay que mirar integralmente no podemos mira solamente parcializadamente, la Constitución establece un nuevo modelo de economía, es que es el *sumak kawsay* y a veces nos da miedo de dar ese paso trascendental, porque para mí el marco teórico justamente es el *sumak kawsay* y el *sumak kawsay*, los 14 millones de ecuatorianos y eso te permite moverte justamente en el marco de esa Constitución. El otro tema donde estábamos puedes bajar un poco el texto que había sugerido María Augusta, si si ahí, determinar los mecanismos para cumplimiento de la función social y ambiental, yo creo que aquí no es necesario extenderse en lo que está sugiriendo María Augusta ¿por qué?, porque prácticamente eso vamos a regular ya en la normativa, aquí solo estamos estableciendo los fines, en consecuencia, uno de los fines es establecer o determinar los procedimientos o los mecanismos para cumplimiento de la función social y ambiental de la tierra punto, para no enredarnos porque a veces parece que queremos ya normar ahí, porque más adelante cuando discutamos el tema de la función social y la función ambiental desarrollaremos en el artículo correspondiente, yo creo que si podemos ir dejando establecido claramente cuáles van a ser los fines de forma general, no nos hacemos líos, solamente una observación.”

La Presidenta de la Comisión al respecto agrega: “Bueno continuemos, algún otro comentario, te encargo un ratito la Presidencia Maca, voy a hablar sí, simplemente es para hacer un comentario en la ley de la soberanía alimentaria, la ley orgánica también dice el acceso de la tierra, es lo que estamos poniendo aquí como se va a determinar en la parte pertinente dice justamente establecer los procedimientos para su eliminación y determinación de los mecanismos para el cumplimiento de la función social y en sí ahí está claramente creo que estamos también tomando los textos que nos ordena la Ley de Soberanía Alimentaria, eso nada más, algún otro comentario sino sigamos en los inciso, María Augusta hizo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

un planteamiento de subirle ese, como artículo a) estamos de acuerdo creo no. Pásenle ese al artículo a) por favor, ya entonces continuemos, algún otro comentario estamos en el, vamos al siguiente lo del uso del tema como factores de producción ya está no cierto como uno de los factores, ahora vamos al tema de definir el latifundio, el acaparamiento y concentración de tierras y determinar los procedimientos para eliminación.”

El Asambleísta Jaime Abril en esta parte manifiesta: “Perdón señora Presidenta, si le subimos la propuesta María Augusta al literal a) como va a quedar el a) que está en este momento en debate.”

La Presidenta de la Comisión ante la inquietud planteada dice: “Ahí te recuerdo Jaime que no hay consenso, que más bien lo que queremos es profundizar ahorita estaría ese como a) el otro estaría subsiguiente pero la idea es justamente profundizar o tener más información porque considerar en este caso, si.”

El Asambleísta Jaime Abril insiste y manifiesta: “Pero habría que determinar a) punto uno por ejemplo, algo hasta definir la determinación.”

La señora Presidenta de la Comisión insiste: “Ya Secretaría le va a poner con rojo debes tener una diferenciación. Estamos en el d) definir el latifundio, el acaparamiento y la concentración de tierras y determinar los procedimientos para su eliminación. Algún comentario sobre este, igual esto es de la Ley de Soberanía Alimentaria, es uno de los objetivos continuemos.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta parte dice: “Presidenta, yo planteo que se pase como literal b) eso porque tiene concordancia con el e).”

La Presidenta de la Comisión dice: “Si el d) determinar los mecanismos. Estaríamos de acuerdo compañeros, es simplemente el orden de la finalidad, de las finalidades, seguimos al siguiente, determinar los mecanismos este es el que habíamos hablado para que ya se pase al a), el f) establecer los mecanismos para fomentar la asociatividad e la integración de las pequeñas propiedades; en la f) en la f) haber Gerónimo.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema sobre el tema dice: “Este me parece que es un tema de discusión porque no al menos en la Comisión no hemos debatido, establecer los mecanismos para fomentar la asociatividad e integración de la pequeña propiedad o el minifundio en otro caso, entonces en este caso estaríamos dando por hecho que la asociatividad o la integración de pequeñas propiedades es la solución a esto no cierto, en este sentido yo al menos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

considero que este es un tema de discusión, yo no creo que asociando estos pequeños lotes digamos, hagamos un caso de 10 lotes de un solar no, entonces tendríamos que asociar a 10 propietarios que serían 10 familias a la vez, entonces por lo tanto yo creo que este si es un mecanismo que deberíamos dedicar un poco de tiempo para discutirlo, porque el otro puede ser ver mecanismos o estímulos para que justamente los, en lugar de pensar en una asociatividad, por ejemplo más adelante nosotros planteamos la necesidad de hablar del mínimo vital de la tenencia de la tierra, si hablamos del mínimo vital de la tenencia de la tierra, esto significa que debería haber estímulos para definitivamente erradicar con el minifundio, entonces este me parece un elemento clave, yo ahí pensaría establecer los mecanismos para fomentar o promover la, claro otra vez puede generar conflicto cuando decimos la erradicación del minifundio, pero yo creo que el objetivo final de este proceso es justamente superar el minifundio, ¿cómo vamos a superar el minifundio?, se puede plantear varias formas la que se está planteando, la una sería digamos a través de la asociatividad pero si mañana nosotros proponemos en la ley que los minifundistas tiene que asociarse, seguramente eso también genera un conflicto y por otro lado también si vamos a hablar de integración de las pequeñas propiedades, igual eso genera conflicto, en este sentido yo creo que habría que pensar tal vez en estímulos o en procedimientos que permitan justamente liberarse o superar las pequeñas propiedades y pasar a lo que es el mínimo vital, pero este es un tema que de hecho va a necesitar mayor discusión y mayor profundidad, por lo tanto yo al menos considero que este no es un tema ya agotado, sino un tema sensible que se debe profundizar.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz al respecto agrega: “Bueno la crítica de la reforma agraria es que se ha minifundizado el país, de los que se oponen a que limitemos el latifundio, y creo que esta ley en este es uno de los temas que tenemos que discutir profundamente, yo estoy de acuerdo que debe generar estímulos porque no podemos obligar a que se asocien, si hay estímulos se van a asociar o sea es voluntario la asociatividad, si hay minifundios que el Estado de créditos preferenciales, que el Estado compre a las asociaciones o las cooperativas o las comunas, yo creo que va a haber estímulo entonces yo creo que eso debemos pensar en generar unidades productivas que puedan tener rentabilidad, ese es el espíritu de este digamos de este inciso y del proyecto de ley mismo y también aquí la otra cara, la otra cara es democratizar la tenencia de la tierra y no es repartir la tierra, eso que quede muy en claro en esta mesa, nadie está hablando de repartir la tierra, lo que se está hablando es la democratización de la tenencia de la tierra para generar mayor productividad, generar mayor empleo, porque está demostrado, está demostrado en el país y ahí vamos a traer datos que la pequeña y mediana producción son las que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

generan más mano de obra y son los que generan mayor productividad y eso está claramente definido, entonces en ese marco creo que se podría al menos no poner solamente establecer mecanismos, establecer los estímulos para fomentar la asociatividad, no mecanismos o seas estímulos no sé si otra palabra porque el castellano tiene muchos sinónimos, puede ser otro sinónimo de estímulo pero no creo que son mecanismos, son estímulos o sea en la ley debe haber si se asocia damos crédito al 5 % o así tiene que haber algún tema que estimule la asociatividad y no obligue, porque obligado nada funciona, pero si estimulando apoyando podría funcionar, entonces podría ser de esa manera pero Gerónimo ha dicho puede haber mayor debate en este tema.”

La Asambleísta María Augusta Calle dice: “Totalmente de acuerdo yo creo que este es uno de los temas centrales de debate de esta ley, o sea el otro día tuvimos la posibilidad hablar por ejemplo con Gaselin era, Gaselín ese francés que vino a dar acá una conferencia y hablamos por ejemplo de la posibilidad de establecer mínimos, mínimo vitales y decía es peligrosísimo por ejemplo en Francia están establecidos los mínimos vitales pero es peligrosísimo porque ustedes tienen que aquí en el Ecuador hay gente que vive en mil metros y que les hace productivos a los mil metros, porque la relación con la tierra no es relación únicamente de producción, es una relación de hábitat una relación mucho mayor, allá que la producción mismo, entonces no podemos establecer mínimos sería peligrosísimo o sea hay, creo que este es uno de los grandes temas, porque uno de los grandes objetivos de la ley es ver de qué manera procuramos un buen vivir de los sectores mayoritarios que viven el campo y que ocupan la menor cantidad de tierra no cierto, que son los pequeños los mini propietarios, es el gran objetivo de esta ley, pero tendríamos que debatirlo mucho y yo propongo que dejemos igual así en rojito y que varios de estos, varias de estas finalidades tendremos que volver a revisar el momento que vamos desarrollando la ley, porque aquí nos estamos plateando una cantidad de fines, que realmente no están desarrolladas en el cuerpo legal, este como que es un artículo que tenemos que dejarle ahí, darle una chequeada saber que nada está dicho y a medida que vayamos desarrollando ver que de estos fines estamos realmente desarrollando, cuáles nos estamos olvidando, que otros capítulos debemos introducir o eliminar si es el caso.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto acota: “Solamente insistir en que yo no estoy de acuerdo, o sea digamos ya manteniendo la tesis de fomentar la asociatividad y la integración, no veo yo que sea ese el mecanismo para superar el minifundio, o sea por eso digo no al menos, por eso hablamos de estímulos para dejemos en esa línea estímulos para erradicar minifundio, eso significa o sea que de hecho en algún momento en el Ecuador tenemos que superar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

minifundismo, claro yo estoy de acuerdo con la Maca cuando establece que la relación con la tierra no es una relación únicamente productiva, estamos hablando de una relación holística por eso hablamos de la pacha mama no, pero justamente cuando nosotros hablamos del mínimo vital, del mínimo vital no estamos hablando pues de 4 metros, estamos hablando por ejemplo en la propuesta que nosotros traemos a discusión, estamos poniendo un mínimo de 10 hectáreas que debería regularse el mínimo vital, o sea en el sentido de que ese mínimo vital va a garantizar la soberanía alimentaria de la familia, pero además la producción para garantizar la soberanía alimentaria, por ejemplo en otros países como Alemania parece o Francia establecen que la, o sea ya el reparto de tierras como herencia ya no se hacen a todos los hijos, sino como una política pública se establece a uno de los hijos que se hace cargo de esa tierra, por lo tanto la tierra ya no se reparte, entonces por eso cuando se establezca un mínimo vital de tenencia de la tierra, esa tierra ya no debe repartirse tampoco, o sea porque sino otra vez caeríamos en la misma fragmentación, por eso digo que este es un tema que no deberíamos agotarlo sino dejar como preguntas claves como le digo y la pregunta que yo planteo es, para superar el minifundio, la asociatividad y la otra palabra que utilizamos, la integración es uno de los mecanismos puede ser uno de los mecanismos, pero el otro mecanismos puede ser el estímulo para lograr justamente el mínimo vital de acceso a la tierra, el mínimo vital hay que discutirlo yo no creo que sea peligroso hablar de mínimos porque eso va a permitirnos también tener una base, o sea de acuerdo a un cálculo real una base digamos de acceso a la tierra, pero una base también que cumpla la función social y ambiental y por supuesto garantice la soberanía alimentaria de los campesinos e indígenas que son los que directamente están vinculados.”

El Asambleísta Jaime Abril sobre el tema dice: “Quisiera abonar como debemos fortalecer la construcción de esta ley como suele realizarse también en otros procedimientos parlamentarios, toda ley es la que manda, prohíbe y permite y en toda ley cuando hacemos una propuesta deberíamos decir, el qué, el cómo y el cuándo, para que no quede en las expresiones, en las expresiones que en un momento determinado vayamos a tener una declaración simple y llana de principios, pero yo creo que si podemos fortalecer ese texto, en los textos este tema muy claro entonces podríamos en el resto de artículos, desarrollar con mayor facilidad el articulado, gracias.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Avancemos, yo les recuerdo que estos son los fines nada más, el procedimiento de ya como se irán determinando los articulados en los capítulos que están debajo sí. Continuemos dice el literal g) limitar la expansión de áreas urbanas en tierras de uso o aptitud



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

agropecuaria o forestal, igual es un tema tomado de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, es uno de los fines que también manda a tomarse en cuenta en esta ley, algún comentario sobre esto.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto agrega: “Creo que quedaría más amplio, es regular más que la expansión de áreas urbanas, la frontera agrícola, pero es lo mismo, a ver.”

La Asambleísta María Molina sobre el tema manifiesta: “Yo entiendo como la frontera agrícola la invasión del paramo, o sea más bien de las zonas, más bien de protección de agua, esto es protección urbana, esto es la expansión urbana.”

El Asambleísta Jaime Abril por su parte manifiesta: “Perdón volviendo al no, bajemos por favor Alba en donde más donde estaba con rojo, más bajemos, más arribita ahí, ya perdonen que abría también que aclarar ahí, a eso me refería yo en donde dice en el literal f) que está borrado que está, no está visible, dice para establecer el mínimo vital de la tierra tiene que ser, para que quede claro Gerónimo planteaba esto, no vayan a creer que es el mínimo vital del suelo, de la tierra por favor claro.”

La Presidenta de la Comisión en esta instancia agrega: “Compañeros algún otro comentario; sigamos con el h), si limitar el avance de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles o en zonas de patrimonio natural, cultural, arqueológico, de conformidad con lo que establece el artículo 409 de la Constitución de la República, y el tercer inciso de la Ley Orgánica de la Soberanía Alimentaria, algún comentario en este tema. Claro ahí el comentario que nos hizo la Maca el tema de regular la frontera agrícola ya estaría recogido abajo, así es. Siguiendo el i) establecer un fondo nacional de tierras que regule el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra de uso o aptitud agropecuaria o forestal, de acuerdo al artículo 282 de la Constitución, ese es el i). Estamos de acuerdo algún comentario no. El j) establecer el funcionamiento de la estructura institucional encargada de regular la propiedad agraria, redistribuirla y resolver los conflictos que se generen en torno a dicha propiedad. Gerónimo.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema agrega: “Antes en el i) dice establecer un fondo nacional de tierras que regule el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra de uso o aptitud agropecuaria o forestal. El fondo de tierras no regula más bien lo que hace es garantizar, porque aquí estamos diciendo establecer un fondo nacional de tierras que regule y no creo que el fondo nacional de tierras regule, claro exacto, para garantizar el acceso equitativo de los campesinos e indígenas sin tierra. El otro asunto es que el fondo nacional de tierras no necesariamente puede estar limitado solamente a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

compra de tierras, porque eso podría generar ya un mercado de tierras, sino justamente este fondo nacional de tierras, debería justamente servir para el fomento de la soberanía alimentaria, es decir garantizar el acceso a la tierra y el fomento de la soberanía alimentaria, es decir que este fondo de tierras podrá destinarse también a la recuperación del suelo por ejemplo, y en este sentido creo que es importante aclarar esta parte, a mí me parece que justamente tendría 2 objetivos fundamentales el fondo de tierras: facilitar el acceso de los sin tierra a la tierra o de garantizar; y el otro es, fomentar la soberanía alimentaria.

La Presidenta de la Comisión en esta parte solicita: “Solo le voy a pedir antes de dar la palabra que nos de lectura Albita al artículo 282 en el que habla lo estrictamente relacionado al fondo nacional de tierras.”

Secretaría procede a dar cumplimiento a lo requerido y dice: “Señora Presidenta el artículo 282 de la Constitución dice: El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes. El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental. Hasta ahí el texto.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte agrega: “Así es la ley dice que regulará Pedro.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz sobre el tema agrega: “Quería manifestar es que esta ley establece el fondo nacional de tierras, no o sea por lo tanto no sé si es el fin es establecer, el fin sería crear un fondo nacional de tierras para mi criterio porque establecer, la ley establece el mecanismo pero el fin de la ley es creación del fondo nacional de tierras, para garantizar el acceso equitativo, al menos yo quisiera ya poner en debate este tema no, decir que establecer porque la Constitución dice que será establecido por ley.”

La Asambleísta María Augusta Calle al respecto dice: “Yo decía que en esto del fondo nacional dice ahí establecer un fondo nacional que regule acceso equitativo yo creo que debe garantizar que es lo que ya está puesto, que garantice el acceso equitativo, allá arriba el fondo nacional de tierras garantiza acceso equitativo y no solamente debería ser campesinos sin tierra, porque yo creo que el fondo de tierras justamente es mucho más grande que solamente para los que no tienen tierra, es para los que tienen un poquito de tierra y pueden tener una hacienda y poder comprar por ejemplo, estoy diciendo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

porque aquí estaríamos cerrando el tema del apoyo del fondo de tierra a los que no tienen tierra, y que pasa con un grupo de campesinos que quieren comprar hacienda, pero tengan aunque sea una hectárea cada uno, les estaríamos cerrando el acceso a utilizar el fondo de tierras, entonces no es para campesinos sin tierra, el acceso equitativo a la tierra y el fomento de la soberanía alimentaria. Ahora todo lo que estamos diciendo aquí, todas las finalidades de la ley, están encaminadas a lograr el objetivo estratégico del país que es la soberanía alimentaria, ese es el gran objetivo de esta ley, la ley de agrobiodiversidad y semillas todo están encaminadas a lograr el objetivo estratégico de la soberanía alimentaria, que el gran paraguas, entonces no me hace, no creo que hay que fomentar soberanía alimentaria, sino que hay que conseguir la soberanía alimentaria, o sea es un objetivo estratégico, entonces no estoy de acuerdo con fomentar. El compañero Andrei, porque te digo de otro nombre, el compañero Andrei hizo 2 observaciones que a mí me parece que no han sido recogidas y que son súper importantes, no sé si me permites Irina pedirle que repita, para que sea recogida por la Secretaría por favor.”

El Abogado Andrei Córdova dice: “Mucha gracias, él una era incluir en los fines dos temas, el uno es el tema de puede ser garantizar o ejecutar planes ágiles para la titulación territorios ancestrales para la comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Planes ágiles puede ser ejecutar o fomentar planes ágiles o procedimientos ágiles también de titulación de territorios ancestrales para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sí. Y la segunda implica establecer procedimientos administrativos ágiles para el efectivo cumplimiento de los fines de esta ley. Perdón una aclaración porque procedimientos administrativos ágiles una vez más porque implica una responsabilidad del Estado muchos o de diversos temas de esta ley como el cumplimiento de la función social ambiental, la regularización entre otros gracias.”

La Asambleísta María Augusta Calle en esta instancia dice. “El j) la letra j) habla sobre establecer el funcionamiento de la estructura institucional encargada de regular la propiedad agraria, redistribuirla y resolver los conflictos que se generen en torno a dicha propiedad. ¿Qué es eso? Pregunto.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Te encargo la Presidencia Maca para poder hablar sino. Gracias Maca yo creo que ahí es uno de los fines es cómo vamos a crear nueva institucionalidad del manejo, justamente es uno de los fines estructura, es el tema de establecer el funcionamiento, la estructura la institucionalidad encargada de regular la propiedad agraria, redistribuirla y resolver, es justamente ya priorizar lo que vamos a hacer más adelante como uno de los fines de esta ley, así le entiendo yo a este articulado.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta María Augusta Calle dice: “Te devuelvo la Presidencia y te pido la palabra. Yo creo que la institucionalidad no puede estar restringida a esto es muchísimo más amplia, o sea es una institucionalidad que tiene que asegurar el cumplimiento del objetivo estratégico de la seguridad alimentaria, que pensando en que estas leyes tienen que ser parte de un gran código de desarrollo agrario, esta institucionalidad tiene que velar por los bancos, voy a poner ejemplos no, la ley de agrobiodiversidad que discutir mañana creo el jueves, está por ejemplo que es necesario tener laboratorios, bancos móviles, fomento de la semillas comunitarias, o sea hay una serie de actividades, todo eso tiene que hacer la institucionalidad y dentro de esta gran institucionalidad, está no no, es que dice establecer el funcionamiento de estructura institucional encargada de regular la propiedad agraria, me parece que estamos compañeros me parece que con este estamos restringiéndole para una institucionalidad que regule la propiedad, le redistribuya y le resuelva los conflictos que se generen en torno a la propiedad, justamente es una de las grandes críticas que hay al MAGAP que es no ver el problema de la tierra de forma holística, de forma integral, yo creo que si algo debemos empezar a pensar al discutir esta ley, la ley de agrobiodiversidad, la ley de agua, todas, es en una institucionalidad que realmente responda a un concepto, un nuevo paradigma que estamos discutiendo que es el de la soberanía alimentaria, es decir la institucionalidad es mucho, es una cosa que debe abarcar todo esto y que ponerle aquí es restringirle para que haya un pedacito nuevamente empezar a hacer compartimentos de estanco y no entender la dimensión y la profundidad y la amplitud de todo el tema agrario, con todas las leyes que tenemos y que tendrán los futuros Asambleístas que ir trabajando para construir este código agrario.”

La Asambleísta María Molina al respecto dice: “Realmente hubiese sido oportuno trabajar en el Código Agrario que es lo que estamos pensando y ahí sí hubiéramos tenido una institucionalidad que se encargue de hacer todo aquello, lamentablemente comenzamos a trabajar en forma fragmentada y este momento estamos hablando de la Ley de Tierras y Territorios, de tal manera que crear aquí dentro de la Ley de Tierras una institucionalidad que vaya a cubrir todo el ámbito de la soberanía alimentaria es muy complejo creo yo, y difícil de que este en un fin de la Ley de Tierras, creo que precisamente el error del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Pesca y Acuicultura, es definitivamente el hecho de que es una institución que ha querido hacerlo todo y no ha podido hacerlo nada, entonces en ese sentido yo creo que más bien debe limitarse esta finalidad a lo que corresponde esta ley y la institucionalidad que se cree con esta ley, tiene que estar tener como objetivo o sea, precisamente cumplir, hacer cumplir esta ley, yo creo que el tema de tierras es un tema muy grave, realmente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

nueva visión que se tiene es muy grave que una institución va a tener demasiado trabajo para poder poner en práctica esta ley.”

El Asambleísta Jaime Abril al respecto dice: “Si en la parte en que María Augusta decía la institucionalidad es más amplia, si podemos concretar en dos términos lo que podría ser dentro de los objetivos, finalidades perdón esa amplitud sería bueno para que no quede solamente como una idea.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz dice: “Bueno con este fin estamos planteando otro INDA, otra Subsecretaría de Tierras, bueno yo no creo o sea, el fin mismo del proyecto de ley es claro, la redistribución pero el fin de la redistribución para que es, para garantizar el objetivo estratégico del Ecuatoriano que es la soberanía y en ese sentido yo, al menos nuestra aspiración es que, desde esta institucionalidad no solamente sea para legalizar o para redistribuir la tierra, la institucionalidad debe pensarse en cumplir con el objetivo estratégico del Estado, se habla del Código Agrario pero el Código Agrario es una codificación de varios cuerpos legales, entonces yo creo que si esta, si tiene que ir, la institucionalidad no simplemente es para la redistribución, no simplemente es para garantizar la legalización, para eso ya tuvimos el INDA que cumplió el INDA, yo realmente creo que la institucionalidad va más allá, va más allá de simple legalizar tierras o simple de lo que dice no, la regular la propiedad agraria, para qué es la regulación de la propiedad agraria, para cumplir con el objetivo estratégico y la institucionalidad no se va a crear simplemente para el tema de tierras, y lo que hay que pensar es que la institucionalidad se va a crear si es que estamos pensando y esto de ley tiene que venir desde el Estado, desde el Ejecutivo digamos, es para cumplir la soberanía alimentaria, es para cumplir con la agrobiodiversidad, para la pequeña y mediana agricultura, si vamos a crear para esto no más entonces, entonces la Subsecretaria de Tierras o el INDA suficiente.”

La Asambleísta María Molina agrega: “Solamente yo me pongo a pensar en la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, que es lo que promovía un sistema nacional de soberanía alimentaria, para tener esta visión integral y si hablamos como uno de los fines de esta ley es el tema de regular la función ambiental y social, yo no sé si en realidad estamos este momento en la misma Comisión tratando una ley que tiene que ver con agrobiodiversidad y semillas, luego vamos a tratar la Ley de Recursos Hídricos, luego, todo eso hace la soberanía alimentaria, de tal manera que entonces yo no sé, que institución va a subyugar a que, en el caso de la Secretaría de Agua, en el caso de que se genere institucionalidad dentro de lo que es agrobiodiversidad y semillas, o sea quién va a hacer efectiva esa ley, entonces no sé estamos como superponiendo las cosas, yo no realmente no es que en ningún momento he dicho que hay que limitar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

solamente a la distribución de la tierra y que es quede claro, lo que dije que la institucionalidad que se cree aquí, tiene que ser para cumplir esta ley, entonces ya determinamos vamos a determinar el ámbito de esta ley, ya vimos el objetivo de esta ley, estamos viendo los fines de tal manera que es para esta ley.”

La Presidenta de la Comisión indica: “Les ponemos este también como punto de desacuerdo compañeros para poderlo analizar, para continuar para profundizar en este tema a su vez no sé si eliminar el artículo será una decisión que la tomemos después, este inciso j) continuemos con el siguiente. k) promover la seguridad jurídica integral a los titulares de derechos establecidos en la Constitución y establecer los mecanismos de fomento desarrollo y protección al sector agrario especialmente a las y los pequeños y medianos productores y mujeres trabajadoras del sector agropecuario. Ese es el k) ¿No hay comentarios en este? Maca.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema dice: “Este k) nos ratifica lo que acabamos de discutir anteriormente si, o sea como vamos a promover seguridad jurídica de los titulares de derechos si, para eso tenemos que pensar en un sistema jurídico, eso también es institucionalidad, o sea no creamos que institucionalidad es solamente para regular y distribuir no, o sea la institucionalidad es mucho mayor y era solamente un llamado de atención para darnos cuenta que estos temas si bien estamos discutiendo ahora, tenemos que regresar cuando vayamos desarrollando la ley vamos a y regresemos a leer este artículo, vamos a darnos cuenta que podemos ampliarles, quitarles, cambiarles, sobre la de hasta la k) leíste Irina, ya perdón.”

La Presidenta de la Comisión al respecto manifiesta: “Algún otro comentario compañeros sobre este. Siguiendo. l) establecer un sistema nacional de catastro de tierras rurales a fin de contar con datos exactos en cuanto a la tenencia y productividad de la misma. ¿Algún comentario sobre este? Maca.”

La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema acota: “Desde una profunda ignorancia el catastro es solamente para tener datos exactos de tenencia y productividad, yo creo que tiene que tener otras cosas, claro un catastro creo que puede servir para medir concentración poblacional, para claro, o sea no es, un catastro no es para contar con exacto, no creo que sea para tener datos exactos tenencia y productividad entre otros.”

La Presidenta de la Comisión en esta instancia manifiesta: “Yo creo que simplemente ordenar que se levante ese catastro para los fines consiguiente, si hasta ahí punto.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Jaime Abril sobre el tema dice: “Haber me permite yo creo para no dejar entre comillas catastro debe tener otros fines, luego de productividad de la misma, entre otros punto, que quede entre otros rojo, ahí está bien la idea.”

La Asambleísta María Molina acota: “Yo creo que queda más general cuando decimos establecer un sistema nacional de catastro de tierras rurales y fin, y con eso englobamos todo lo que tiene que hacer el catastro y no le estamos limitando a nada.”

La Asambleísta María Augusta Calle pregunta: “Una pregunta a los que saben de catastros, a los catastrólogos, ¿el catastro se va alimentando permanentemente o uno hace un catastro en 2000 y se vuelve a hacer otro catastro en el año?, de forma permanente, es decir hay gente que siempre tiene que estar haciendo el catastro.”

La Presidenta de la Comisión sobre el tema dice: “Si yo creo que estoy de acuerdo con la propuesta que hizo María Molina.”

El Asambleísta Yandry Brunner sobre el tema acota: “Yo le agregaría algo más ahí tierras rurales, por lo menos en varias provincias existen tierras urbano marginales, tierras que también son productivas en el caso de mi provincia, entonces habría que agregarle urbano marginales productivas u otra palabra que se identifique, o algo, porque también existen en las zonas urbano marginal harta producción por lo menos en mi provincia bastante.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz dice: “Solamente un comentario, en este momento, en este momento tenemos dificultades las comunas pertenecemos a parroquias urbanas, o sea si habla de tierras rurales son parroquias rurales, por ejemplo las, el municipio dice que ustedes son rurales por tanto la competencia tiene el consejo provincial y el consejo provincial dice que ustedes son comunas urbanas, por lo tanto la competencia tiene municipio; no no no está, entonces yo creo que hay que, por eso si esa por ejemplo nuestra comuna sería urbano marginal, porque rural pero pertenece a parroquia urbana, y así hay sin número de comunas, entonces ahí hay que tener también para que no haya tergiversación, no sé si llamar urbano marginal pero son rural eminentemente rurales pero pertenece a parroquias urbanas.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte manifiesta: “Si Maca te pido la palabra Maca, Jaime donde está el Jaime, ese procedimiento dónde está Jaime.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

No no no es por el tema de grabación, a mi compañeros a mi generalmente me ha gustado dirigir de esa manera, no con tantos procedimientos ni nada, porque creo que somos once compañeros que podemos hablar libremente, el Jaime que pida la palabra cuando quiera hacer uso de la palabra que barbaridad. Si yo creo que ahí vamos a tener problemas porque ya están existiendo, tomen en cuenta que incluso presentaron ya, y aquí está Pedro el tema del uso, del tema presentado por los gobiernos locales y juntas parroquiales sobre manejo de suelo, del manejo del suelo y las juntas parroquiales les están solicitando sobre el tema de las parroquias rurales eso es totalmente cierto, aquí hay que tener claridad que nosotros cuáles, hasta dónde puedo tener la competencia, Maca hablaba del tema con vocación agraria de la tierra, agropecuaria, agraria, yo creo que si hay que tener eso, pero yo creo que como siendo el MAGAP el que va a manejar el sistema, el MAGAP el que va a manejar el sistema, esto del catastro pueden hacerlo con la misma, el mismo MAGAP de lo que ya creo que está planificándose dentro del MAGAP hacer el levantamiento catastral de esto, pero a su vez, cuál va a ser los parámetros a definirse, aquí me gustaría que en estos temas, cuando se tope estos temas se les invite a los representantes de los gobiernos provinciales y los gobiernos, juntas parroquiales, alcaldías y prefecturas, para que sean parte de esta discusión, porque ellos ya ingresaron, incluso ingresaron un proyecto de ley sobre el uso de suelos que van a tener incluso las juntas parroquiales, esto va a ser una problemática que vamos a tener dentro de esta ley, nada más que se ponga mucho ojo en esto, porque ahí vamos a tener justamente con la Ley Orgánica de la COOTAD las contradicciones de la competencia clarísimas. Maca.”

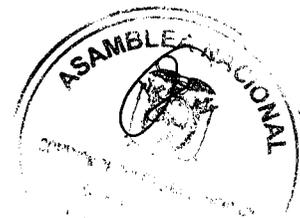
La Asambleísta María Augusta Calle sobre el tema dice: “Ya saben que, Jaime no está, no pero lo que yo dije está mal, porque dije tierras de vocación agropecuaria, pero tenemos las tierras, las florícolas son agroindustriales y las camaroneras que son agro, no son acuícolas, y o sea no es buena solución eso la vocación de la tierra no es buena, por favor retiren que no quede en actas mi ignorancia.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto manifiesta: “Yo quisiera que el asesor de la Comisión nos explique qué es el concepto de catastros, porque sino de pronto estamos metiendo cosas que no tiene nada que ver.”

El doctor Marco Romero coordinador del equipo de asesores dice: “Bien al decir se establece un sistema nacional de catastro, es el registro que tiene que existir de todas las propiedades del área rural eso es, y de hecho el registro de la propiedad de cada cantón tiene que tener un catastro respecto a esto.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

El Asambleísta Gerónimo Yantalema continúa su intervención y dice: "Presidenta, Presidenta en este sentido entonces no es necesario que pongamos otras cosas porque el catastro es concretamente el registro del bien, o sea lo que estamos refiriendo ya en otra cosa, es ya el tema de, yo creo que deberíamos dejar establecido en forma general la implementación del catastro por un lado. Exacto y con eso prácticamente pasamos a los otros. Si acaba de explicar, entendiéndose así solamente habría que dejar de forma general para no delimitarlo. El otro aspecto es que cuáles son, porque con esto estamos terminando esta los fines no cierto, o hay más por otro lado que no veo yo. Lo que yo quería, lo que quiero plantear es que aquí por lo menos faltaría unos 3 o 4 fines todavía."

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: "Por eso hay que construirles. Vamos trabajemos hasta las 6 compañeros creo que algunos, yo también tengo una entrevista más tarde, acá tienen igual obligaciones a las 6, le voy a pedir al compañero asesor de Mechita que nos dé un aporte sobre lo que es el tema catastros, por favor."

El doctor Xavier López asesor de la Asambleísta Mercedes Diminich dice: "Gracias señora presidenta. Este a ver el catastro tiene necesariamente que ver con información de la tierra en cuanto a datos de extinción, los últimos catastros que se han realizado el mundo, en ellos ya está integrado un sistema geoposicional y también el tema social, no obstante la diferencia entre el catastro de tierras y el censo, es precisamente las temáticas que aborda el uno y el otro. El uno es el censo pueden ser varias temáticas respecto a mucha información y el catastro de tierras radica únicamente en la información de la tierra, la posesión de la tierra y el uso que se le está dando."

La Presidenta de la Comisión agrega: "Gracias compañero, avancemos tenemos otro comentario. Gerónimo decías que hay que incluir más fines. Gerónimo tú planteabas de que hay que incluir otros fines. Tienes otros acá o lo hacemos en la siguiente."

El Asambleísta Gerónimo Yantalema al respecto dice: "Si no, yo sugiero que hay por lo menos los dos que tengo aquí en la mano; uno tiene que ver directamente con los aunque ya fue sugerido a aquí, pero yo considero que uno de los fines es que justamente regular, establecer los procedimientos en cuanto a la titularización y también los derechos de los territorios ancestrales, este es un tema puntual que tiene que quedar como fin; el otro tema es que si bien este es un tema de discusión del este de la, pero también hay como fin, también esta ley tiene que establecer los estímulos tributarios para el desarrollo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

soberanía alimentaria. En todos los fines nosotros no hemos incluido el establecimiento o la determinación de los estímulos tributarios no, respecto a la tenencia de la tierra, porque ahí entra todo el debate por ejemplo del tema del impuesto a tierras rurales, etc. El otro es la designación o sea determinar los recursos del Estado justamente para garantizar la soberanía alimentaria, estos tres elementos en este momento no los tengo redactados al revisarla he visto que están pendientes pero nosotros podemos presentar como una propuesta de redacción.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte indica: “Sólo les recuerdo compañeros que todos estos fines serían óptimos cuando tengamos toda la propuesta del Ejecutivo caso contrario hay muchos de los fines aquí que se quedarían sí, pero me parece bien. Maca quería la palabra.”

La Asambleísta María Augustas Calle sobre el tema agrega: “Bueno habrá que ir al Ejecutivo a, la ley o; pero bueno a mí me parece con lo que dice el Gerónimo yo creo que estoy de acuerdo en establecer los procedimientos en cuanto a la titularización y reconocimiento más que derechos, reconocimiento de territorios ancestrales o como se llama o delimitación, porque los derechos de los, el derecho a territorio ancestral está ya establecido en la Constitución, pero si hace falta delimitar, lo que es territorios ancestrales, delimitar y legalizar más que derechos, delimitar y legalizar ya. Y la otra cosa igual que el Gerónimo digo yo ahí me hace falta lo de las mujeres. En donde está. Dejen ver porque yo no lo he visto. ¿Cuáles son tu fin? Bueno no tienen idea las mujeres que están en esta Comisión ustedes compañeros. En este momento ustedes no saben oposición y país, las mujeres que estamos aquí ustedes no saben. ¿Dónde está? k), ese poquito; y mujeres trabajadoras del sector agropecuario, no compañeros, promover seguridad jurídica fíjense, dice promover seguridad jurídica integral a los titulares de derecho establecido en la Constitución y establecer los mecanismos de fomento desarrollo y protección al sector agrario, especialmente a las y los pequeños y medianos productores y mujeres trabajadoras del sector agropecuario. Chévere volver a leer esto porque voy a decir algo, promover seguridad jurídica integral a los titulares de derechos es decir a todos y mecanismos de fomento, fomento y protección al sector agrario, no creo que debe ser especialmente, sino a todo el sector, y mecanismos especiales de protección a pequeños, medianos productores y mujeres trabajadoras; porque en general esta ley debe promover el desarrollo del sector, sean estos pequeños medianos o grandes, pero protección especial sí, pequeños, medianos y mujeres.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO**

La Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Continuemos, continuemos compañeros. A ver continuemos vamos al artículo 3 tenemos dos incisos innumerados y los que nos va a proponer también Gerónimo a la próxima sesión, para ver si el planteamiento de incluir así quedamos en el artículo 2 que es de las finalidades. Vamos al artículo 3 del ámbito de aplicación, ahí hizo una propuesta tentativa de articulado. Albita léale por favor.”

Secretaría procede a poner en conocimiento del pleno de la Comisión el texto y dice: “Artículo 3: Ámbito de aplicación.- las disposiciones de esta ley son de orden público, jurisdicción nacional, interés social y comunitario, constituye parte del marco normativo del régimen de la soberanía alimentaria y del buen vivir y regula las relaciones del Estado con propietarios, tenedores, posesionarios, usufructuarios y arrendatarios de tierras rurales convocación agropecuaria y forestal. Hasta ahí el texto.”

La Asambleísta Susana González sobre el tema manifiesta: “Este si la ley es nacional porque tenemos mencionarle o sea jurisdicción nacional de interés social y comunitario. Yo creo que la ley no es excluyente; desde mi punto de vista es nacional, constituye parte normativo del régimen de la soberanía alimentaria, el buen vivir, yo creo que aquí hay que agregarle Sumak Kawsay ya, para la lengua plurinacional y regula las relaciones de Estado con propietarios, tenedores, posesionadores, usufructuarios y arrendatarios de tierras rurales con vocación. Estamos hablando solamente de la ley de tierra para el sector rural, eminentemente el sector rural o estamos hablando de una ley nacional, porque recordemos que en el reordenamiento de acuerdo al COOTAD en el reordenamiento del código, hay parroquias rurales eran hasta hace tres meses o hace un año rurales y hoy son urbanas y aún no tienen todavía, este no está hecho el levantamiento catastral y eso pasa a nivel nacional, en la mayoría de ciudades, yo creo que hay que tomar en cuenta este artículo esta redacción de aquí porque caemos en errores y luego en vicios. No urbano marginales ¿por qué?, porque son los últimos asentamientos, pero hay zonas que no son urbano marginales que ya se pueden, que con la nueva categorización este ya no están sino por ejemplo en el centro de la ciudad, fíjate tú y aún no tienen este regularización de de tierra, es decir de catastro, porque todavía no llega el catastro y te puedo por mencionar por ejemplo Pascuales, Pascuales era rural para nosotros hoy es urbana, el Morro antes no tenía catastro en estos momentos están haciendo los levantamientos. Ah! Entonces yo creo que hay que tener claro esto. Ah! Que hable el asesor para entenderlo de pronto él tiene claro el tema.”

La Presidenta de la Comisión al respecto solicita: “A ver repítele. No no te estaba escuchando Susana, repítele la pregunta más bien.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta Susana González manifiesta: “¿Todo? Haber, no a mi me gustaría que usted me explique el artículo porque desde mi punto de vista nadie, yo creo que no podemos caer en el vicio de contradecir la COOTAD que ya está y tiene sus funciones como tal y dio potestad obviamente sobre los gobiernos autónomos descentralizados, hablo de un reordenamiento que ya está actualmente en los municipios y que a su vez dio un nuevo ordenamiento a ciertas parroquias que antes eran consideradas rurales y ahora son urbanas, pero esa categorización no les da que hoy por hoy tengan catastro o levantamiento ya de propiedad, entonces a mi me preocupa eso, porque estamos hablando aquí hablando de zonas rurales eminentemente pero que ya hay algunas que ya están hoy por hoy consideradas urbanas, qué va a pasar con eso, yo creo que en eso, es la consulta hacia el asesor a ver que nos dice y hay que suprimir aquí el tema de interés social y comunitario hablamos eminentemente comunitario.”

El doctor Marco Romero coordinador del equipo de asesores contesta: “Si en realidad del compendio de los proyectos presentados por RED por el Asambleísta Abril, quién establece en su texto que regula la relaciones del Estado con propietarios tenedores, posesionarios, usufructuarios y arrendatarios. O sea todos estos elementos ya existen, no se está inventando tampoco el Asambleísta Abril existen propietarios, tenedores, posesionarios, usufructuarios.”

La Asambleísta Susana González al respecto insiste: “No no yo no estoy increpándole eso yo no. Yo le estoy hablando es que la ley es de interés nacional, ya aquí dice como tal y después en el ámbito dice verdad, y está bien la disposición de esta ley son de orden público eso está entendido, que es de interés nacional, jurisdicción nacional eso está bien sí y para que le ponemos. Es que.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz en esta parte dice: “Bueno yo creo, yo voy a defender el concepto comunitario, la ley actual del año 94 habla de la repartición de terrenos comunitarios, pero la Constitución desde el año 98 ya prohíbe o sea las tierras comunitaria, son imprescriptibles, inembargables, indivisibles, por lo tanto esta ley tiene que normar porque hay muchas comunas, incluso un Asambleísta quiso convertir a una comuna en cooperativa el objetivo principal es la repartición de tierras, entonces en este marco yo creo que esta ley tiene que garantizar, tiene que normar lo que dice la Constitución en cuanto a los derechos colectivos de que las tierras comunitarias son imprescriptibles, inembargables, indivisibles entonces, yo creo que tiene que normar el tema comunitario.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

La Asambleísta María Molina sobre el tema agrega: “Yo tengo una inquietud más bien en la segunda parte de esta ley, dice regula las relaciones del Estado con propietarios tenedores, posesionarios, usufructuarios y arrendatarios de tierras rurales y con vocación agrícola agropecuaria y forestal, yo pienso que ahí hay una limitación, porque si estamos hablando precisamente de la función social y ambiental, estamos restringiendo al área agropecuaria y forestal en primer lugar; estamos hablando de tierras rurales y estamos hablando precisamente de que no hay una división entre lo que es rural, urbano y hay zonas han dicho usted urbano marginales, realmente entonces no sé si estábamos hablando anteriormente de que es de la tierra en general, acá le estamos restringiendo a lo que es solamente tierras rurales y además de vocación agropecuaria y forestal. Yo creo que eso tiene que quedar mucho más abierto. Claro el ámbito de esta ley.”

La Presidenta de la Comisión al respecto dice: “Si me parece que ahí quiero defender el tema del arrendamiento que la Maca decía, solo les recuerdo por ejemplo en el tema minero, en el tema minero existe la entrega de las concesiones y existe el uso de la servidumbre de lo que genera el tema minero, ahí es un arrendamiento que tienen y en este caso con el Estado como una empresa nacional minera o a su vez con los concesionarios mineros, creo que eso es un tema que justamente me recordaba el tema del arrendamiento, como también como el tema de canteras que se genera, entonces esta ley debe normal todo ese tipo de uso de sus suelos.”

La Asambleísta María Augusta Calle dice: “Si me equivoco me disculpas pero creo que es diferente concesión que arrendamiento, son dos conceptos absolutamente diferentes.”

La Presidenta de la Comisión interrumpe y dice: “Estoy aclarando la concesión es una pero el mismo concesionario que pueda ser Estatal o puede ser privado, usa y arrienda el tipo de lo que se llama servidumbre, no solamente en eso, se da en el tema camaronero, se da en el tema floricultor, el tema del uso de la servidumbre de lo que genera posterior. Eso nada más.”

La Asambleísta María Augusta Calle retoma el uso de la palabra y dice: “ok. Pero yo creo que en este artículo restringirle a que, lo que hace esta ley es regular las relaciones del Estado con propietarios, tenedores, posesionarios, usufructuarios y arrendatarios, es como que la tierra solamente se definiría por propiedad, estamos rompiendo nuevamente el concepto que hemos hablado antes, o sea esta Ley tiene que regular, que regular, tiene que estar en función de conseguir vuelvo a hablar del tema, el objetivo estratégico que es el de la soberanía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO



alimentaria y rebasa el tema estricto de la propiedad, no digo que no vayamos a topar es súper importante, pero aquí parecería que la única relación que vamos a tener es con los que son dueños o arrendatarios y no con todo el entorno, fíjese que un rato antes hemos hablando de que vamos a topar el tema de las mujeres. ¿Por qué estamos tomando el tema las mujeres? precisamente porque no son ni propietarias, ni usufructuarias pero que son personas que viven en el campo que son la mitad de la población, que son las que mantienen la semilla, que son una cantidad de conceptos de orden cultural y sociológico. La otra cosa que creo que es importante es que tengamos en mente que por ejemplo urbano marginal no es un concepto correcto, porque urbano está referido a territorialidad y marginal está referido a un visión social, económica, estamos mezclando criterios diferentes no cierto, para la ley tenemos que ser claros para poder delimitar los ámbitos, no cierto, ustedes creo, creo que se habla de sectores peri urbanos no urbano marginales porque les pongo el caso de Quito tenemos el sector del Valle de Tumbaco es peri urbano, para nada es urbano marginal, en general, pero hay partes de ese sector peri urbano que podrían pequeñas en Tumbaco pequeñas, en el Valle de los Chillos mayores que si son marginales si y ya no son urbanos son rurales pero están ahí en el mismo sector, entonces eso creo que vale la pena tener, no digo que haya que poner en un sitio específico, pero hay que tener en cuenta para hablar con mayor propiedad y no llegar a confusiones que después nos pueden traer problema.”

El Asambleísta Gerónimo Yantalema en esta parte acota: “De hecho este artículo lo que hace es determinar el ámbito de la aplicación de la ley, si estamos de acuerdo que este es prácticamente de orden público y de jurisdicción nacional, ahí parece que no estamos no hay divergencia no cierto. De hecho la delimitación es el ámbito de la soberanía alimentaria no, este es un tema fundamental esta ley justamente establece en el ámbito justamente la soberanía alimentaria, esto implica la función social la función ambiental que no es necesariamente solo la zonas productivas no. El otro aspecto cuando se establece que es de interés social me parece correcto, eso no debería ponerse en discusión y comunitaria de hecho en el Ecuador hay distintas formas de organización de la sociedad, nos referimos lo social o al sector social en general, pero también yo creo que aquí al sector comunitario que es otra forma de organización, en este caso al poner al sector comunitario no estamos restringiendo de ninguna manera más estamos incluyendo como parte de esta normativa, en ese sentido yo no veo que sea problema el que se incluya al sector comunitario, más bien abajo cuando se dice y regula las relaciones del Estado con propietarios, tenedores ahí pudiéramos tener la limitación de decir que nos falte alguien, y este caso podríamos decir con los titulares de la tierra o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO

con los titulares derechos de tierra algo así, porque el tema es que esta ley no regula solamente la relación del Estado con estos a estos tipos que nos han puesto aquí, es muy posible que más adelante aparezcas otros tipos de propiedad incluso de tenencia de la tierra, en este ámbito lo que sugiero yo es que en vez de decir citar digamos propietarios, tenedores, poseionarios, usufructuarios y arrendatarios, porque ahí estaríamos cerrando la forma de propiedad más bien hablar la relación del Estado con los titulares de derecho a la tierra algo así. No no pero esta ley le va a titularizar o sea le va a dar titularidad a derechos a todos.”

El Asambleísta Yandry Brunner sobre el tema dice: “A ver primero para aclararle a María Augusta, dice zona urbana o marginal son los lugares de periferia de las ciudades donde los ciudadanos pobres malviven como pueden. Entonces estamos claros, yo lo que quiero ir aquí es lo siguiente, es una ley donde vemos que habla la mayoría de la ley de las tierras rurales, yo entiendo las tierras rurales en las parroquias rurales, el resto ya pero no siempre, ya pero entran o no entran, tú estás hablando de 14 millones de ecuatorianos que esta ley, si pones tierras rurales estaríamos hablando de 6-7 millones pues deje, hagamos las cosas claras, hasta donde va pregunto yo, la ley cómo ponemos si dejamos sólo tierras, porque si ponemos rurales estamos discriminando a la mitad de ecuatorianos, eso es lo que quiero. La otra tengo el uso de la palabra compañera por favor, bueno la siguiente lo que decía Susana, a ver Presidenta lo siguiente lo que decía Susana y parece ser que el compañero no, en la actualidad hay parroquias que eran rurales que son urbanas, qué hacemos entran o no entran, porque si ponemos parroquias rurales y ahora son urbanas ya no entran, así es. Ir de la mano, entonces cómo dejar puesto y solo ponemos tierras, o ponemos tierras rurales y urbanas o que sean productivas pero algo porque a lo largo de la ley se ve que dice tierra rurales yo me he dado cuenta en varios artículos desde el objeto venimos con eso, entonces vale la pena aclarar como vamos por donde partimos. Gracias presidenta.”

El Asambleísta Jaime Abril sobre el tema indica: “Yo creo que se puede solucionar este tema ante la preocupación de Yandry que diga: tierras rurales con vocación agropecuaria y otras de carácter urbano marginales. Si hasta ahí decía que podía ser una solución especificando los dos tipos de sectores no.”

La Asambleísta María Augusta Calle dice: “No digo que no exista, no solamente el concepto sino el espacio de lo urbano marginal, pero generalmente lo urbano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
 SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y
 PESQUERO**

marginal no es de con vocación agropecuaria, si entonces no es que digo que no exista obvio, pero es un concepto de orden sociológico. Ya chévere, pero es un concepto de orden sociológico esta es una Ley de Tierras y Territorio es una ley orgánica que si es necesario inclusive podría modificar el COOTAD si es que vemos que es necesario para una mayor definición, yo solamente digo que es necesario que tengamos en cuenta no estoy dando una respuesta, estoy dejando la pregunta para hacer la mejor definición posible. La otra yo creo que esta ley el ámbito de esta ley, no solamente es de regular propiedad, porque al ser una Ley de Tierra y Territorio por ejemplo tiene que regular las relaciones entre la gente que está dentro de programas de economía social y solidaria, en todo el tema de la producción porque al ser una ser una Ley de Tierra va a tratar tema de producción, las cadenas de producción, los comerciantes, los apropiadores de valor, todo eso es lo que tenemos que analizar a que efectivamente sea una ley integral.”

La Presidenta de la Comisión en esta parte manifiesta: “Si yo creo este artículo hay que profundizarlo y tenerlo un borrador un poco más determinado con todo lo que nos han dicho los compañeros Asambleístas el día de hoy, así es que nos proponemos para la siguiente sesión tenerla, voy a suspender la sesión este momento. Clausuro la sesión para tenerle por favor para la siguiente sesión el avance de los siguientes articulados y los borradores que estaríamos presentando de estos artículos. Clausuro”

Siendo las dieciocho horas, la señora Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, clausura la continuación de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve.

As. Nac. Irina Cabezas Rodríguez
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y
 DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

Alba Paladines Salvador
**SECRETARIA RELATORA
 COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
 AGROPECUARIO Y PESQUERO**

